

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nº23,158

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 10

(De 28 de octubre de 1996)

" POR LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD DELEGA FUNCIONES SANITARIAS AL MUNICIPIO DE PANAMA" PAG 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
CONTRATO Nº187

(De 1 de octubre de 1996)

" CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y EVILMA LEONIDAS BAZAN ARROCHA. SE LE OTORGA UN AREA DE 12 HAS + 9,321.08 M2, DESTINADAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, INSTALACION Y EXPLOTACION DE VIVEROS PARA LA CRIA DE MARISCOS Y EN ESPECIAL VIVEROS PARA CAMARONES, SECTOR DE EL GALLO, DISTRITO DE AGUADULCE, CORREGIMIENTO CABECERA, PROVINCIA DE COCLE" PAG 3

DECRETO DE PERSONAL Nº113

(De 31 de octubre de 1996)

" POR EL CUAL SE NOMBRA EL GERENTE GENERAL DE LOS CASINOS NACIONALES" PAG 7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 10

(De 28 de octubre de 1996)

"POR LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD DELEGA FUNCIONES SANITARIAS AL MUNICIPIO DE PANAMA"

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD,
en uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O :

Que es función esencial del Ministerio de Salud, velar por la salud de la población y que los gobiernos locales están llamados a cooperar en esta labor;

Que el Municipio de Panamá ha solicitado al Ministerio de Salud, que se le deleguen ciertas funciones de Salud Pública, conforme a lo establecido en las normas del Título IV, Capítulo IV y del Título V, Capítulo I del Libro I del Código Sanitario;

Que en virtud de que el Municipio de Panamá se encuentra económicamente capacitado para realizar determinadas tareas de interés sanitario, se considera conveniente delegar algunas funciones:

En consecuencia, se

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/ 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: El Ministerio de Salud delegará al Municipio de Panamá las siguientes actividades sanitarias locales:

1. Dictar las medidas tendientes a hacer cumplir las normas relativas a evitar o suprimir molestias públicas como ruidos y olores desagradables, siempre que estos no involucren actividades industriales, comerciales o gases tóxicos;
2. Reglamentar de acuerdo con las normas sanitarias la limpieza y conservación de canales, desagües, pozos y solares no cercados;
3. Reglamentar y controlar el Saneamiento previo tales como: drenaje, eliminación de escombros, desmonte y basuras de terrenos destinados a edificaciones;
4. Reglamentar y controlar la limpieza de casas y edificios privados, como son: pinturas de edificios, techo y disposición externa de la basura en tinaqueras con sus puertas;
5. Control de perros, gatos, vagabundos, roedores, artrópodos y otros animales;
6. Reglamentación y control de los espectáculos, reuniones y aglomeraciones, en lo referente a la higiene y salud pública, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: El Ministerio de Salud establece para cumplir con su función rectora lo siguiente:

1. Para hacer efectiva esta delegación, el Ministerio de Salud dictará los lineamientos a seguir por el Municipio, para la capacitación del personal municipal que realizará estas tareas;
2. El Municipio de Panamá presentará las reglamentaciones, que se estipulan en esta Resolución, para la aprobación por parte del Ministerio de Salud;
3. El Ministerio de Salud, en ejercicio de su función de salud preventiva, vigilará el desempeño por parte del Municipio de Panamá del cumplimiento de las normas y reglamentaciones establecidas.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE MONTALVAN
Director General de Salud

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
CONTRATO N°187
(De 1 de octubre de 1996)

Entre los suscritos a saber: **OLNEDO DAVID MIRANDA JR.**, varón, panameño, casado, servidor público, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-148-792, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado para este acto por la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995, quien en adelante se denominará **LA NACION**, por una parte y por la otra, **EVILMA LEONIDAS BAZAN ARROCHA**, mujer, panameña, soltera, educadora jubilada, con cédula de identidad personal número 8-83-384, quien en adelante se denominará **LA CONCESIONARIA**, han convenido en celebrar el Contrato que se contiene en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **LA NACION** otorga a **LA CONCESIONARIA** el derecho de ocupar un Área de albinas de **DOCE HECTAREAS CON NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CERO OCHO DECIMETROS CUADRADOS** ($12 \text{ HAS} + 8,321.08 \text{ M}^2$), que a continuación se describen, ubicadas en el Sector de El Gallo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de conformidad con el Plano número 28181-75771 de 28 de mayo de 1996, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

DESCRIPCION DEL POLIGONO: Partiendo del Punto Número uno (1), del polígono que se describe en el Plano Número dos cero uno cero uno-siete cinco siete siete uno (28181-75771) del veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), con Dirección Norte quince grados trece minutos Este (N 15°13'E), se mide una distancia de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (435.59 mts) hasta llegar al Punto Número dos (2), colindando con Esterillo de cuatro metros (4.00 mts.) de

ancho. Del Punto Número dos (2), con dirección Sur ochenta y cinco grados treinta y nueve minutos Este (S 85°39' E), se mide una distancia de ochenta y tres metros con cero cuatro centímetros (83.04 mts.) hasta llegar al Punto Número tres (3). Del Punto número tres (3) con dirección Norte cuarenta y ocho grados treinta y cuatro minutos Este (N 48°34' E), se mide una distancia de ciento cincuenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (154.46 mts.) hasta llegar al Punto Número cuatro (4). Del Punto Número cuatro (4), con dirección Norte ochenta y un grados cincuenta y un minutos Este (N 81°51' E), se mide una distancia de treinta y nueve metros con cincuenta centímetros (39.50 mts.) hasta llegar al Punto Número cinco (5), colindando del Punto Número dos (2) al Punto Número cinco (5), con Terrenos Nacionales, ocupados por ERNESTO ENRIQUE SIERRA y Camino hacia la Carretera que conduce de la Playa de Aguadulce. Del Punto Número cinco (5), con dirección Sur tres grados cero cero minutos Oeste (S 3°00' W), se mide una distancia de cuatrocientos setenta metros con cuarenta y un centímetros (470.41 mts.) hasta llegar al Punto Número seis (6). Del Punto Número seis (6), con dirección Sur cuarenta y cuatro grados treinta y nueve minutos Oeste (S 44°39' W), se mide una distancia de cincuenta y cinco metros con diecisiete centímetros (55.17 mts.) hasta llegar al Punto Número siete (7). Del Punto Número siete (7), con Dirección Sur diez grados veintiséis minutos Oeste (S 10°26' W), se mide una distancia de cuarenta y ocho metros con trece centímetros (48.13 mts.) hasta llegar al Punto Número ocho (8), colindando del Punto Número cinco (5) al Punto Número ocho (8), con Terreno Nacional ocupado por FRANCISCO JAEN. Del Punto Número ocho (8), con dirección Norte ochenta y dos grados cincuenta y ocho minutos Oeste (N 82°58' W), se mide una distancia de doscientos ochenta y dos metros con cero dos centímetros (282.02 mts.) hasta llegar al Punto Número uno (1), que sirvió como punto inicial de partida, colindando con Esterillo de cuatro metros (4.00 mts.) de ancho.--

SUPERFICIE DESCRITA: DOCE HECTAREAS CON NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTIUN METROS CUARADOS CON CERO OCHO DECIMETROS CUADRADOS (12 HAS.+ 9,321.08 M2).-----

SEGUNDA: LA CONCESIONARIA utilizará únicamente el área objeto de este contrato de concesión para la construcción, instalación y explotación de viveros para la cría de mariscos y, en especial, viveros para camarones.-----

TERCERA: El presente contrato de concesión tendrá un término de duración de veinte (20) años, que comenzará a correr a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.----

CUARTA: LA CONCESIONARIA queda obligada a permitir el uso público de la servidumbre de la obra o construcción que realice por requerirlo así los intereses del Fisco y los de la comunidad.---

QUINTA: LA CONCESIONARIA deberá desarrollar la totalidad de la concesión otorgada en un período máximo de cinco (5) años, de conformidad con los términos y especificaciones contemplados en el plan de desarrollo aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.-----

SEXTA: LA CONCESIONARIA no tendrá derecho a cobrar por el uso que el Estado haga de la obra o construcción.-----

SEPTIMA: LA CONCESIONARIA no adquiere privilegios o monopolio alguno y, en consecuencia, cualquier persona natural o jurídica, previo cumplimiento de la legislación vigente, puede hacer las mismas construcciones para explotarias en competencia bajo los mismos términos y condiciones que las otorgadas con arreglo a este contrato.-----

OCTAVA: Se entenderá que LA CONCESIONARIA ha renunciado a la concesión, cuando transcurrido un período de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de este contrato, no dé inicio al proyecto o cuando habiendo dado inicio al mismo, suspenda las labores, por el término de un (1) año.-----

NOVENA: La concesión que se otorga mediante el presente contrato no exime a LA CONCESIONARIA del pago del impuesto de inmuebles, sobre las mejoras que puedan llevarse a cabo, en las áreas objeto de la concesión, del impuesto sobre la renta, de los derechos y tasas de registro, de timbres fiscales ni de ningún otro impuesto o contribución respecto a la clase de bienes que tenga LA CONCESIONARIA.-----

DECIMA: El plazo establecido para la concesión que se otorga mediante este contrato podrá ser renovado a su vencimiento, siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido fielmente sus obligaciones contractuales y la continuación de la actividad favorezca los intereses nacionales.-----
En el caso de que el plazo no sea renovado, las mejoras no removibles quedarán a favor de LA NACION sin costo alguno.-----

DECIMA PRIMERA: La concesión no afectará ni limitará los derechos del Gobierno en materia tributaria, de policía, de sanidad y de régimen administrativo.-----

DECIMA SEGUNDA: LA CONCESIONARIA conviene en someterse a las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se dicten para regular la explotación y ocupación de esta clase de bienes.-

DECIMA TERCERA: El Ministerio de Hacienda y Tesoro, podrá declarar terminada la Concesión que se otorga en cualquiera de los casos siguientes:-----

- 1) Si se produce alguna de las causales a que se refiere el artículo 104 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.-----
- 2) Acuerdo mutuo entre LA NACION y LA CONCESIONARIA.-----
- 3) Incurrir LA CONCESIONARIA en tres (3) meses consecutivos de morosidad en el pago del canon de concesión estipulado.-----
- 4) Si se produce alguna de las causales a que se refiere la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995.-----

DECIMA CUARTA: LA CONCESIONARIA a partir del refrendo de este contrato por parte de la Contraloría General de la República, pagará a LA NACION en concepto de canon mensual la suma de seis balboas (B/. 6.00) por hectárea dada en concesión para las actividades de construcción, instalación y explotación de viveros para la cría de mariscos y, en especial, viveros para camarones.-

DECIMA QUINTA: LA CONCESIONARIA tendrá derecho a acreditar al canon de concesión mensual una suma igual a treinta y seis balboas (B/. 36.00) mensuales por cada trabajador contratado en el mes que se pretenda efectuar el acreditamiento, en la medida en que las labores de tal trabajador se encuentren vinculadas, en forma directa, a las actividades de construcción, instalación, y explotación de viveros para la cría de mariscos y, en especial, viveros para camarones. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el acreditamiento solicitado podrá exceder a seis balboas (B/. 6.00) por hectárea ocupada.-----

DECIMA SEXTA: Para garantizar el cumplimiento de su obligación contractual, LA CONCESIONARIA está obligada a constituir una fianza, a favor del Tesoro Nacional, equivalente a la suma de seis (6) meses del canon de concesión estipulado en el presente contrato.-----

Esta Garantía podrá constituirse en efectivo, en bonos del Estado, en cheques certificados o mediante póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en esta plaza y la misma deberá mantenerse vigente por el término del contrato.-----

DECIMA SEPTIMA: Las partes convienen en que LA CONCESIONARIA no presentará contra LA NACION reclamo alguno ni solicitará indemnización por ningún concepto, por razón de este contrato o por razón de la construcción de las obras a que se refiere la cláusula segunda. No obstante, LA NACION si tendrá derecho a presentar reclamos y/o pedir indemnización a LA CONCESIONARIA, por razón de los conceptos antes mencionados.-----

DECIMA OCTAVA: El presente contrato no constituye una enajenación del dominio ni LA CONCESIONARIA puede fundar en él un derecho a prescribir.-----

DECIMA NOVENA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.-----

VIGESIMA: Al original de este contrato se le adhieren y anulan timbres por el valor de DIECIOCHO BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (18.80), de conformidad con lo que establece el artículo 967 del Código Fiscal, timbres éstos que serán de cuenta de LA CONCESIONARIA.-----

VIGESIMA PRIMERA: LA CONCESIONARIA deberá pagar la suma de SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/.78.00) mensuales en concepto de Canon de Concesión.-----

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos noventa y seis (1996).-----

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

POR LA CONCESIONARIA
EVILMA LEONIDAS BAZAN ARROCHA

REFRENDO:
ARISTIDES ROMERO JR.
Contraloría General de la República

DECRETO DE PERSONAL N°113
(De 31 de octubre de 1996)

Por el cual se nombra el Gerente General de los
CASINOS NACIONALES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y constitucionales

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO: Nómbrase al señor **JAVIER PEREZ ARMUELLES**,
Gerente General de los CASINOS NACIONALES.
Cédula No.4-75-716.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales, este decreto regirá
a partir de la fecha de toma de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos
noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

**AVISO DE CONVOCATORIA
CAJA DE AHORROS**

AVISO DE VENTA EN LIBRE OFERTA PÚBLICA
CONVOCATORIA

La **CAJA DE AHORROS**, avisa al público que los días 29 de noviembre, y 6 de diciembre de 1996, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Libre Oferta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la **CAJA DE AHORROS** y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la **CAJA DE AHORROS** ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

LIBRE OFERTA

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE TOTAL, M²</u>	<u>AREA CENTADA</u>
3455 Tomo 76, Folio 266	Apartamento	Rufo Nuevo, Hato Pintado, Cond. Las Acacias, Apto. 1-B.Calle F	Sala, comedor, coc., 1 baño, 2 rec., cto. lav., gara je y balcón.		66.42
64505 Tomo 1465, Folio 470	Residencia	Rufo Nuevo, Hato Pintado, Calle Las Lomas, casa 35-C.	Sala, comedor, coc., terr., cto. de est., dep., 3 rec., 3 1/2 baños, cto. serv., lav., gara je.	556.84	201.45
100613 Rollo 4455 Doc.1	Terrano	Centro Azul.	Ubicada dentro de otra finca prop. de la Flia. García		10,000.00
19524 Rollo 1308 Doc. 2	Apartamento	Bethania, La Lonería, Cond. Don Quique.	Sala, comedor, 2 rec., 2 baños, coc., lavandería, balcón, cto. de empleada.		98.42
17264 Rollo 1094 Doc. 4.	Apartamento	Parque Lefevre, Cond. El Cid, torre B, apto. 1-B, calle D, Ave. 7A.	Sala, comedor, coc., 1 rec., 1 baño, gara je.	52.21	
10480 Tomo 1409 Folio 62	Residencia	David Chiriquí, San José, Ave. Ira., calle A-B, No.5187.	Sala, comedor, 3 rec., 2 baño, cocina, terraza, lavandería, cto. y baño de empleada, gara je, estudio, sala familiar.	999.63	
27171 Rollo 6808 Doc. 7	Residencia	David Chiriquí, Vía Aeropuerto, Urb. Florida, lote No.24.	Sala, comedor, cocina, 3rec. 1 baño, portal, gara je, área de lavandería.	612.00	74.49
15803 Tomo 1491, Folio 188	Casas Adzudas	David Chiriquí, Pedregal, Barriada San José.	2 Aptos., 2 rec., 1 Baño, 2 locales ó Depósitos con 1 baño	1,556.95	130.14
24922 Rollo 4757, Doc. 3	Residencia	David Chiriquí Urbanización La Florida, lote F-1, Vía Aeropuerto	Sala, comedor, 3 rec., 2 baños, coc., terraza, cto. de empleada.	807.36	100.96
26802 Rollo 6344 Doc. 7	Residencia	David Chiriquí, Urb. Los Andes, casa No.6127, calle sin salida.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño, depósito, gara je, area de lavandería.	615.42	
20733 Rollo 504 Doc. 1	Apartamento	Carasquilla, Vía España, Cond. Analisa, No.205.	Sala, comedor, 1 rec., 1 Baño, cocina, gara je, lavandería.	40.18	

18197 Rollo 1481 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Sector Villa Rica, calle 14 Cond. Ana María, Apto. A.	Sala, comedor, 2 rec., 1 Baño, cocina, área de lavandería.	64.50	
20749 Rollo 1581 Doc. 1	Apartamento	Carrasquilla, Vía España, Cond. Analisa No. 306.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, gara je balcón, área de lavandería.	41.47	
1568 Folio 346 Tomo 55	Apartamento	Juan Díaz, calle Principal, Cond. Las Terrazas, No.E-4.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 2 baños, gara je, terrace, área de lavandería.	119.09	
102321 Rollo 4897 Doc. 3	Residencia	Cerro Viento, Altos de Cerro Viento, calle Circunvalación casa No. 1450.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, portal, gara je área de lavandería.	220.00	
18400 Rollo 1179 Doc. 1	Apartamento	San Francisco, Carrasquilla, Cond. Girasol, No.1-D.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, gara je área de lav.	55.26	
16365 Rollo 1089 Doc. 7	Apartamento	Bethania La Alameda Edif. Bella Alameda, Apto.1-B	Sala Comedor, Cocina, 2 Rec. 1 Baño, Cto y Baño Serv. y Lavandería	89.30	
16378 Rollo 979 Doc. 5	Apartamento	Bethania La Alameda Edif. Bella Alameda, Apto.4-C	Sala Comedor Cocina, 2 Recamaras, 1 Baño, Cto. y Baño Servicios y Lavandería	89.30	
20674 Rollo 364 Doc.4	Residencia	David Chiriquí Barriada San José	Sala-Comedor-Cocina 3 Rec.-Portal- 1 Baño-Lavandería Gara je-Loc. para Dep. y Oficina	839.19	281.51
1560 Tomo 55 Folio 342	Apartamento	Juan Díaz, Edif. Las Terrazas Apto.D-4	Sala-Comedor-3 recam. 2 Baños-Cocina		120
3455 Tomo 76 Folio 266	Apartamento	Pueblo Nuevo- Hato Pintado- Calle F-Condominio Las Acacias- Apto. 1B	Sala-Comedor-Cocina Balcón-2 Recámaras 1 Baño-Lav.-Gara je		66.42

Aclaración especial:

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canalizar sus consultas en el Departamento de Bienes Reposeídos ubicado en Calle Ira. El Carmen en el Edificio No.48 al lado de Restaurante Los Carreiles. Teléfonos 269-1725, 269-15-44 y 263-62-33 Ext. 336.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone en el mencionado Reglamento.

Panamá, 25 de octubre 1996.



EUDORO JARAMA ESQUIVEL
GERENTE GENERAL

AVISO DE VENTA EN PRIMERA SUBASTA PÚBLICA
CONVOCATORIA

La **CAJA DE AHORROS**, avisa al público que el día 22 de noviembre de 1996 de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de venta en Primera Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se usula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la **CAJA DE AHORROS** y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la **CAJA DE AHORROS** ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

FINCA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	PRIMERA VENIA		PRECIO B/.
				SUPERFICIE TOTAL Mts ²	AREA CERRADA	
44757 Torso 1067 FOLIO 510	Residencia	Bethania Urb. Los Angeles Calle Santa Librada Casa No. 085	Sala Comedor, Cocina, Rec. 4 Lav. Terraza, Depósito Cto. Empleada	400.00	341.77	130,500.00
90587 Rollo 2087 Doc. 8	Residencia	Juan Diaz C. Radial Calle 20, Casa No. 18 B	Sala Comedor Cocina, 1 Serv. Garage, Area de Lavandería	198.20	60.03	17,000.00
18553 Torso 449 Folio 424	Apartamento	Río Abajo Calle 10 Edificio de 8 Aptos. y 4 Lons.	Sala Comedor Cocina 2 Rec. 1 Serv., Cto. de Serv. Terraza Garage, Area de Lavandería	400.00	341.77	193,000.00
64437 Torso 1477 Folio	Residencia	Los Andes No. 1 Sector F. Casa 116	Sala Comedor Cocina, Rec. 1 Garage, Area de Lav.	180.00	82.16	14,600.00
39147 Torso 957 Folio 348	Residencia	Juan Diaz Ciudad Radial Calle F Casa No. 6	Sala Comedor Cocina, Rec. 3 Serv. Cto. de Serv. Terraza Garage, Area Lavandería	941.50	137.25	27,000.00
108923 Rollo 6854 Doc 12	Dplex	Rueblo Nuevo Villa Bonanza Casa A-14	Sala Comedor Cocina 3 Rec. 2 Serv. Cto de Serv. Terraza Garage, área lavandería	157.25	96.03	35,000.00
103184 Rollo 5189 Doc. 6	Residencia	Río Abajo Monte Claro Calle 6a, casa No. 12	Sala Comedor Cocina 3 Rec. 2 Serv. Garage área de lavandería	174.60	69.70	21,000.00
112150 Rollo 7740 Doc. 7	Residencia	Chorrera Urb. Los Castaño Barrio Colón Casa No. 8	Sala Comedor Cocina 4 Rec. 2 Serv. Cto de Serv. Terraza Garage, Area de lavandería	420.00	144.36	40,000.00
11247 Rollo 783 Doc. 3	Residencia	Juan Diaz Colonia Doradol, Casa F-2	Sala Comedor Cocina 3 Rec. 2 Serv. Area de Lav. Garage	220.00	72.34	35,000.00

2769 Tomo 114 R A Folio 496	2 Casas Adzadas	Chiriquí Doleza Vía Boquete	Dos Casas Adosadas de 2 Rec. y 1 Baño	4408.68	136.73	35,500.00
10703 Rollo 6270 Doc. 3	Duplex	Pueblo Nuevo Villa Branza Duplex No. 11	Sala Comedr Cocina 3 Rec. 3 Serv. Terraza Garage Area de Lav.	171.41	103.55	54,800.00
60035 Tomo 1246 Folio 70	Residencia	Cerro Viento Calle Circunvala ción B. Casa No. 144	Sala Comedr Cocina, Cocina 3 Rec. Serv. Cto. de Serv. Terraza Garage Area de Lav.	314.05	124.40	43,100.00
3001 Tomo 44 Folio 343	Apartamento	Colón Fuerte Pitón La Mina	2 Locales 4 Aparto. y 1 Penthouse Sala Comedr Cocina 2 Rec. 1 Serv. Cto. de Serv. Terraza Garage Area de Lav.	400.00	341.77	90,946.66
93675 Rollo 2749 Doc 1	Residencia	Los Andes Sector H Casa No. 10	Terrano	280.00		4,200.00
90306 Rollo 2040 Doc. 6	Residencia	Villa Zaita Las Cumbres Casa 90	Sala Comedr Cocina 3 Re. Cto. de Serv. Terraza Garage Area de Lav. Estudio	1223.61	185.28	45,000.00
21024 Rollo 1569 Doc. 4	Apartamento	Calle 10 Final Río Abajo Cond. Universal Apto. No. 12	Sala Comedr Cocina 1 Rec. 1 Serv		30.42	14,300.00
1870 Tomo 61 Folio 88	Apartamento	San Francisco Ave. 5a y calle E. Cond. Lilia Apto. No. 7	Sala Comedr Cocina 2 Rec. 2 Serv. Cto. de Serv. Area de Lav Sala Familia Garage		139.63	50,000.00
88297 Rollo 1612 Doc. 8	Residencia	Luis Cañar Las Trancas	Sala Comedr Cocina Rec. 2 Serv. Garage Area de Lav. Sala Familiar	751.99	128.91	15,000.00
35513 Tomo 877 Folio 404	Residencia	Las Cumbres Ciudad Bolivar Vía Transisnica	Casa de 3 Oficinas 15 Dormitorios 9 1/2 Baños Cto de Jueps Cocina Comedr Area de Lav.	2,041.85	742.66	130,600.00
80346 Tomo 1786 Folio 102	Residencia	Juan Díaz Ciudad Radial Calle 5a casa 6214	Sala Comedr Cocina Cocina 4 Rec. 2 Serv. Terraza Garage Area de Lavandería	852.96	139.91	50,000.00

Se admitirán posturas individuales de 9:00 hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre de Cuatro Salbos (B/4.00), y 3 copias en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

LA **CAJA DE AHORROS** se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reposeídos, ubicadas en Calle Ita. El Camen en el Edificio No.48, al lado del Restaurante Los Carriales, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 269-17-25 y 263-62-33, Ext.336.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 25 de octubre 1996.


EUDORO JAÉN ESQUIVEL
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESIPIOS

**AVISO DE VENTA EN SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA
COMODORÍA**

La **CAJA DE AHORROS**, avisa al público que el día 22 y 29 de noviembre de 1996, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de venta en Segunda Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Auerbos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960; la Resolución No.JD-6-90, de la Junta Directiva de la **CAJA DE AHORROS** y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la **CAJA DE AHORROS** ofrece en venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

SEGUNDA VENTA

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE TOTAL Mts2</u>	<u>AREA CERRADA</u>	<u>PRECIO B/.</u>
5277 Tomó 215 Rollo 352	Residencia	David, Dolega, Urb. Caimito	Sala comedor, cocina, terraza, 2 recamaras 1 baño	3994.03	93.91	18,800.00
108726 Rollo 6798 Doc.4	Residencia	Calle segunda, casa 84 entrada, calle C. Bolívar La providencia	Sala, comedor, terrazza, 2 rec., 1 baño, lav. y garage.	205.90	55.32	17,800.00
11685 Rollo 286 Doc.1	Apartamento	San Francisco Condominio Benitez 2, Apto.6	Sala, comedor, coc.	106.10		48,500.00
99943 Rollo 4278 Doc. 3	Residencia	Vista Alegre, Armañán, calle 6ta, casa A-316	Sala, comedor, 2rec., baño, coc., lavandería, y garage	195.00	60.42	12,000.00
100173 Rollo 4329 Doc.2	Residencia	Vista Alegre, Casa A-362 Armañán	Sala, comedor, coc., terr. baño 2 rec.	195.00	48.62	10,400.00
760 Rollo 404 Tomó 66	Residencia	David Chiriquí Urb. S. Crist. V. Lorenzo Casa B	Sala, comedor, coc., terraza, 3rec., baño y lavandería	347.24	114.76	17,000.00

20746 Rollo 1504 Doc.1	Apartamento	Vía España Caracasquilla Cond. Analisa Apto.303	Sala, comedor, cocina, recámaras y 1 baño.	60.18		30,780.00
63829 Tomo 1649 Folio 46	Residencia	Los Andes 2 Secor F. Casa D6	Sala, comedor, cocina, terraza, 1 baño, 3 reca. y lavandería	200.00	122.70	16,500.00
113372 Rollo 8077 Doc.5	Residencia	Juan Díaz, Urb.El Trebol, Casa 1-A	Sala, comedor, cocina, terraza, lav. y un baño	141.49	67.36	8,700.00
15038 Folio 296 Tomo 394	Terrazo	Río Abajo, Calle 14, Ave.11 Final	Terrazo, proyecto de Cond. no realizado	832.00		14,000.00
68438 Tomo 15188 Folio 334	Residencia	Urb. Las Acacias, Calle Circunvala- ción, casa 44	Sala, comedor, coc., terraza, 2 reca. y 1 baño	184.00	67.30	24,500.00
93645 Rollo 2742 Doc.3	Residencia	Urb. Cerro Batea II Etapa, Calle principal, casa No. G-21	Sala, comedor, cocina, terraza, 2 rec. y 1 baño.	220.64	56.70	9,500.00
62328 Tomo 1428 Folio 302	Residencia	Parque Lefebvre Calle 2da, Casa 3 20 Garis	Sala, comedor, cocina, terraza, 3 rec. y 2 baños	520.00	112.66	25,000.00
21224 Rollo 2023 Doc. 4	Apartamento	Parque Lefebvre Condominio Betel El Apto. 3 Vía	Sala, comedor, cocina, rec., 1 baño y lavandería	61.20		28,200.00
18199 Rollo 1141 Doc. 4	Apartamento	Río Abajo Final Vía la Rulida Apto 1-A, Cond. Ana María.	Sala, comedor, coc., 2 recs. 1 baño y laundrería.	79.97		27,000.00
65262 Tomo 1462 Folio D4	Residencia	Bello Horizonte Calle 9na, Casa 67-E	Sala, comedor, 3rec., coc., terraa- za, 2baños y lav.	225.00	130.14	20,000.00
64929 Tomo 1649 Rollo 378	Residencia	Colonias del Prado Calle Principal Casa Casa D0	Sala, comedor, terrazza, 3 recs, 1 baño y lavandería	190.00	94.14	20,000.00
20729 Rollo 1504 Doc.1	Apto	Caracasquilla Cond. Analisa Apto 201	Sala, comedor, coc., balcón, rec. 1 baño y lav.	71.02		28,000.00
20880 Rollo 507 Doc.12	Residencia	Bda. S. José Después M-Super Emelina Chiriquí, David	Sala, comedor, terrazza, 4rec., baño y lav.	396.48	138.63	15,000.00
116102 Rollo 8979 Doc.1	Residencia	Residencial Vista Alegre Calle F Casa C-283	Sala, comedor, coc. 2rec., baño y lav.	221.00	60.92	12,301.50
110344 Rollo 7256 Doc.2	Residencia	Las Cumbres C. Bolívar, La Pro- videncia, Casa 79	Sala, comedor, coc., gaceta, 3rec., baño y lav.	222.88	74.20	25,000.00
37135 Tomo 913 Folio D4	Residencia	Las Cumbres Calle El Lago Casa 2084	Sala, comedor, cocina, terraza, 3 rec. y 4 baños y lav.	1,047.00	323.00	103,200.00

2165 Rollo 1775 Doc.4	Apartamento	Vía Brasil Cond.Parara Apto.2-B	Sala, comedor, cocina, terraza, 1serv., 2recms.	71.25		37,100.00
84967 Rollo 753 Doc. 4	Residencia	P. Nuevo, Urb. Stone 1, Calle 9 Casa 6-B	Sala, comedor, coc., 1 serv., 3 recámaras	171.44	75.21	20,000.00
91180 Rollo 252 Doc. 7	Residencia	Alcalde Díaz Calle Ola, Casa 68	Sala, comedor, coc., portal 2 rec., baño y lav.	3259.65	56.13	8,000.00
99302 Rollo 4099 Doc.4	Residencia	Arriarán, Vista Alegre Casa 69-A	Sala, comedor, coc., terraza, lav. 2rec. y baño	234.00	48.68	10,000.00
106407 Rollo 6086 Doc.6	Duplex	Juan Díaz Villa Serena Casa 1	Sala, comedor, coc., terraza, 3rec., baño y lav.	149.00	78.70	22,808.07
20446 Rollo 1659 Doc.7	Apartamento	P. Lefebvre Calle E.T., Cond. Coliseo Apto 1	Sala, comedor, coc., balcón, 2 rec., 1 baño	84.90	84.90	38,900.00
108582 Rollo 674 Doc.2	Residencia	Juan Díaz Col Dorasol Casa D-10	Sala, comedor, 3rec., 2 baños, coc., y garaje	200.00	82.80	33,500.00
23400 Rollo 3134 Doc.1	Residencia	Chiriquí Rostretillos 1	Sala, Comedor, 3 rec., 2 baños, terrazza y garaje	1458.36	143.21	30,000.00
104267 Rollo 5505 Doc.4	Residencia	Juan Díaz, Urb. S.Cristóbal, Cl. Ira., Sector 1 Casa 7	Sala, comedor, coc., 3rec., baño, area de lav y planchado	111.16	64.54	10,500.00
5607 Tomo 103 Rollo 244	Residencia	Juan Díaz, Urb. Concepción Las 700 Casa 724-2	Sala, comedor, coc., terraza 2 rec., baño, garaje	221.60	86.56	26,000.00
126561 Rollo 19294 Doc.4	Residencia	Las Cumbres Vía Las Cumbres Cl. A Casa A-5	Sala, comedor, 3 rec., baño, portal area de lav y planchado	238.40	60.13	20,200.00
79361 Tomo 1761 Folio 418	Duplex X	Bethania, La Alameda, Cl.6 Casa No. 77	Sala, comedor, coc., 3rec., 3 1/2 baños, cto. de serv. terrazza y lav.	186.17	282.47	147,000.00
37778 Tomo 938 Rollo 30	Residencia	Las Cumbres	Sala, comedor, cocina, 3recms.	1,777.00	203.79	68,367.14
50402 Tomo 1192 Folio 200	Terreno	Las Cumbres	Terreno			16,733.86

Se admitirán posturas individuales de 9:00 hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre de Cuatro Billos (B/4.00), y 3 copias en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliere con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

LA CAYA DE ALCOROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del

comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PUBLICA SUBASTA no fuere posible realizarse, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reposeídos, ubicadas en Calle Ira. El Carmen en el Edificio No.48, al lado del Restaurante Los Carrieles, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 269-17-25 y 263-62-33, Ext.306.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 25 de octubre 1996.


EUDORO J. ESPINOSA
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

AVISOS

AVISO	licencia	CENTRO LOS ALTOS	ya que pasa a formar parte	(COMASA).
Por este medio	Comercial N° 34443 a	DE CERRO AZUL,	de la sociedad filiada	L-038-051-24
comunicamos la cancelación de la	nombre de SUPER-	corregimiento de Pacora,	Comercial Maderera, S.A.	Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 - VERAGUAS

EDICTO N° 392-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JUAN MENDOZA QUIROZ Y OTROS**, vecino (a) de La Soledad, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 9-AV-72-205 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-2528, según plano aprobado N° 907-05-

9406 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 17 Has + 0647.70 Mts 2, ubicadas en El Espino, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: David González.
SUR: Catalina Mendoza y servidumbre a otros lotes y carretera Santa Fe - Santiago.
ESTE: José Aizpúa.
OESTE: Carretera Santiago - Santa Fe.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-036-546-88
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 - VERAGUAS

EDICTO N° 409-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **NICOLAS BATISTA BATISTA**, vecino (a) de Llano de la Cruz, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-51-395 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0117 según plano aprobado N° 909-02-9466 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 11 Has + 6867.30 M 2, que forma parte de la finca 7, inscrita al Tomo 8 Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Mata del Espino, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a El Espino- al Ingenio La Victoria.
SUR: Arcelia González de Castillo y Rogelio Valdez.
ESTE: Guardaraya a otros lotes.
OESTE: Artillano Quintero.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de --- y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-036-916-30

Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 411-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ALCIDES RODRIGUEZ NUÑEZ**, vecino (a) de Los Hatillos, corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-65-947 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0307, según plano aprobado Nº 909-03-9423 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1225.28 M 2, ubicadas en Los Hatillos, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Herminio Hidalgo.

SUR: Rubén Mojica Hidalgo.

ESTE: Herminio Hidalgo.

OESTE: Carretera de asfalto Santiago a La

Colorada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-036-911-27

Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 410-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **EDELMIRA BONILLA DE QUINTERO**, vecino (a) de La Mata Arriba, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-85-901 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0356, según plano aprobado Nº 909-02-9171 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una

superficie de 5 Has + 2579.84 M 2, que forma parte de la finca 791, inscrita al Tomo 194, Folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata del Espino, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino al Espino - al Ingenio La Victoria.

SUR: Arcelia González de Castillo y Rogelio Valdez.

ESTE: Guardaraya a otros lotes.

OESTE: Artiliano Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-036-916-30

Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 415-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

ABILIO ROMERO

ESCOBAR, vecino (a)

de El Forestal

corregimiento de Canto

del Llano Distrito de

Santiago, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 9-68-882 ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 9-2351,

según plano aprobado

Nº 906-01-9040 la

adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierras baldías

nacionales adjudicables,

con una superficie de 11

Has + 1482.82 M 2,

ubicadas en Los Díaz,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Rio de Jesús, Provincia

de Veraguas,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Name

- Saturnino Serrano.

SUR: Camino de tierra

de 10 Mts. de ancho a

Los Díaz y otras fincas.

ESTE: Abilio Romero.

OESTE: Rafael Monroy.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Rio de

Jesús o en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al interesado

para que los haga

publicar en los órganos

de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los veinte

días del mes de

septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-036-937-71

Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 420-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

LAZARO RUJANO

RUJANO, vecino (a) de

Llao de la Cruz,

corregimiento de Canto

del Llano, Distrito de

Santiago, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 9-6027 ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 9-2740,

según plano aprobado

Nº 909-02-9468 la

adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierras baldías

nacionales adjudicables,

con una superficie de 26

Has + 7918.76 M 2,

ubicadas en Llano de la

Cruz, Corregimiento de

Canto del Llano, Distrito

de Santiago, Provincia

de Veraguas,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Camino de

5.00 Mts. de ancho de

Llano de la Cruz al

Ingenio La Victoria

SUR: Camino de 5.00

Mts. de ancho de Llano

de la Cruz al Ingenio La

Victoria.

ESTE: Demetrio Rujano

González, Gabriel Rujano

OESTE: Ernesto

Rujano - Petra Paula

Batista.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Santiago

o en la Corregiduría de

— y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinticinco días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-972-88
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 418-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **U B A L B E R T O ENRIQUE PINEDA ROMERO**, vecino (a) de El Marañón,

corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9- 154-991 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8113, según plano aprobado Nº 9x-05-6942 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has - 2386.39 M 2, que forma parte de la finca 145, inscrita al Tomo 40, Folio 292 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Marañón, Corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Pedro Alain y camino de 7.50 Mts. a Las Huacas.

SUR: Carretera de asfalto 15.00 Mts. Santiago - Soná.

ESTE: Camino de 7.50 Mts. a Las Huacas.

OESTE: Pedro Alain.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-9145-49
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 421-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **OLMEDO SALADO MARTINEZ**, vecino (a) de Calobre, corregimiento de Calobre, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-44-444 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 9-0467, según plano aprobado Nº 901-10-9033 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 5266.84 M 2, ubicadas en Las Guías Abajo, Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Segundo Cedeño Cisneros.

SUR: Calle central de 15 Mts. al cementerio a otros lotes.

ESTE: Omedo Salado - Elías Espinoza.

OESTE: Guillermo Espinoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-970-92
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 422-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **F R A N C I S C A VILLARREAL DE JIMENEZ**, vecino (a) de Paraíso Nº 1 - Santiago, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-64-524 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0460, según plano aprobado Nº 905-01-8664 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1001.15 M 2, ubicadas en Chumical, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle que va de El Llanillo a San Cristóbal.

SUR: Lorenzo Villarreal.

ESTE: Delvin Villarreal.

OESTE: Secundino Villarreal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-980-48
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 424-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE GONZALEZ VASQUEZ**, vecino (a) de Rincón Largo, corregimiento de El Pílon, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-110-1493 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9826, según plano aprobado Nº 905-01-8365 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 13 Has + 7821.54 M 2, ubicadas en El Pílon, Corregimiento de El Pílon, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julia Santos de Atencio.

SUR: Manglar.

ESTE: Alberto Melamed Avilés y camino servidumbre a otros lotes.

OESTE: Manglar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte

días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-012-31
Unica Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS

EDICTO Nº 435-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MISAEEL ATENCIO VEGA**, vecino (a) de Cañacillas Abajo, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-92-231 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2430, según plano aprobado Nº 909-02-9477 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 4042.56 M 2, ubicadas en Cañazas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho - David Pino SUR: Juan Pablo López.

ESTE: Camino de 10 metros de ancho a la carretera Interamericana a Cañazas. OESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho a las fincas. Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de octubre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-086-07
Unica Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS

EDICTO Nº 436-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **REGULO CRUZ CASTILLOZ**, vecino (a) de La Chorrera, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-1008 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9316, según plano aprobado Nº 903-01-8465 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 1112.92 M 2, ubicadas

en Canto del Llano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Avelino Muñoz y Eriberto Cruz.

SUR: José de Gracia, Eriberto Cruz y camino servidumbre al pueblc. de 10 Mts.

ESTE: Camilo Muñoz, OESTE: Eriberto Cruz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez días del mes de octubre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-112-44
Unica Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS

EDICTO Nº 440-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ROMELIA BATISTA DE SAVEDRA**, vecino (a) de La Cabina, Alcaldía de Azuá, corregimiento de Alcedez, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9- 81-1 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7343, según plano aprobado Nº 906-03-9464 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 18 Has + 9551.01 M 2, ubicadas en Los Castillo, Corregimiento de Los Castillo, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonidas Batista de Contine - camino de 10 Mts. de ancho a Los Castillo - Cerro Gaitero.

SUR: Luis Abdiel Batista - Enrique Batista. ESTE: Leonidas Batista de Contine - Enrique Batista.

OESTE: Camino de 10 Mts. de ancho a Los Castillo - Cerro Gaitero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de octubre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-098-57
Unica Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS

EDICTO Nº 448-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JUAN GONZALEZ GONZALEZ Y CYRO**, vecino (a) de Pan de Azúcar, corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-50-672 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-198 según plano aprobado Nº 907-01-9385 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has + 7820.82 M 2, ubicadas en Pan de Azúcar, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bernardo González, Agapito González.

SUR: Quebrada Cañacilla - Teodoro González ESTE: Agapito González - callejón de 5.00 mtrs. Teodoro González.

OESTE: Bernardo González, Quebrada Cañacilla

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-218-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2 - VERAGUAS
EDICTO N° 449-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **DIDIER CHAVEZ CASTILLO**, vecino (a) de El Tigre, corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-165-290 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2581, según plano aprobado N° 909-06-9469 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 5543.32 M 2, ubicadas en El Tigre, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Edilberto Pinto servidumbre de 5.00 metros de ancho, quebrada La Pita.
SUR: Ceimiro Marin, Julián Valdés.
ESTE: Francisco Pinto.
OESTE: Marcelino Pinto, Fidel Valderama

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-245-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2 - VERAGUAS
EDICTO N° 450-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **BERNABE BRAVO MENDEZ**, vecino (a) de Bisvalles, corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-125-2294 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0992, según plano aprobado N° 903-02-9361 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 4827.71 M 2, ubicadas en Bisvalles,

Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María de Jesús Méndez Ríos, Río Bisaltes, Cristino Antonio Bravo.
SUR: Etelvina Viuda de Quintero, Cristino Antonio Bravo.
ESTE: Cristino Antonio Bravo, quebrada La Teñila.

OESTE: María de Jesús Méndez Ríos.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-249-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2 - VERAGUAS
EDICTO N° 453-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **LENIN JUAREZ GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) de La

Garciana, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-65-430 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0405, según plano aprobado N° 909-01-9024 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has + 8556.20 M 2, ubicadas en Piedra del Sol, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carlos Díaz y Río Martín Grande.
SUR: Camino de tierra que conduce a la Gracieta y Piedra del Sol.

ESTE: Lenín Juárez González, Pedro Juárez.
OESTE: Río Martín Grande y camino a Piedra del Sol.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-262-15
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2 - VERAGUAS
EDICTO N° 462-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **A M I N T A CASTRELLON DE VERNAZA**, vecino (a) de Santa Fe, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal N° 9-35-549 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0140, según plano aprobado N° 908-03-9518 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 7 Has + 5393.09 M 2, ubicadas en La Pita, Corregimiento de El Alto, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alvaro Vernaza Hijo, camino El Alto a Pura de 15.00 mts. de ancho.
SUR: Juan José Santana, camino del Alto a Palmirito de 10.00 Mts. de ancho.
ESTE: Juan José Santana

OESTE: Alaro Vernaza Hijo, camino de 10.00 Mts. de ancho El Alto a Palmirito.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-407-48
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 463-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**A M I N T A
CASTELLON DE
VERNAZA**, vecino (a)
de Santa Fe,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santa Fe, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-35-549
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
0474, según plano
aprobado Nº 9098-03-
9517 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 4 Has +
3433.61 M2, ubicadas
en El Gallito,
Corregimiento de El
Alto, Distrito de Santa
Fe, Provincia de
V e r a g u a s ,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Carlos
Cisneros, Hernando
Hernández.
SUR: Camino de 5.00
metros de ancho a El
Alto a El Gatú.
ESTE: Próspero
Hernández.
OESTE: Baranco,

Carlos Cisneros.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Santa Fe o en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, a los nueve
días del mes de
septiembre de 1996.
ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-407-22
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 059-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:
HACE SABER:

Que el señor (a) **ERIC
ARNULFO CORRO
SANDOVAL**, vecino (a)
del Corregimiento
Monagrillo, Distrito de
Chitré, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-53-1182,
ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, Oficina
de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0141 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
481.73 M2, según

plano aprobado Nº 605-
04-4781 ubicado en el
Corregimiento de El
Barrero, Distrito de
Pesé, de esta Provincia
cuyos linderos son los
siguientes:
NORTE: Feliciano
Calderón.
SUR: Camino de El
Pájaro a Los Hatillos.
ESTE: Andrés Polo.
OESTE: Olmedo Ruiz.
Para los efectos legales
se fija el presente
edicto en un lugar
visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Pesé, y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Chitré, a los
3 días del mes octubre
de 1996.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-301
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 060-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:
HACE SABER:

Que el señor (a) **NIEVES GONZALEZ
PEREZ**, vecino (a) del
Corregimiento La Villa,
Distrito de Los Santos,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 7-87-1201, ha
solicitado al Ministerio

de Desarrollo
Agropecuario, Oficina
de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0098 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 13 Has +
3024.74 M2, según
plano aprobado Nº 601-
01-4798 ubicado en el
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Las Minas, de esta
Provincia cuyos
linderos son los
siguientes:
NORTE: Delfin Morales
- José Gómez.
SUR: José Pinto -
Emilio Pinto - Benjamín
Gómez - Qda. S/N.
ESTE: Camino de Las
Minas a Chepo.
OESTE: Daniel Pinto

Para los efectos legales
se fija el presente
edicto en un lugar
visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Pesé, y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Chitré, a los
3 días del mes octubre
de 1996.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-304
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 061-96
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:
HACE SABER:

Que el señor (a)
TOBIAS PINO PINO,
vecino (a) del
Corregimiento Peñas
Chatas, Distrito de Ocu,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 7-61-725, ha
solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, Oficina
de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
7030 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 6 Has +
0003.49 M2, según
plano aprobado Nº 603-
05-4806 ubicado en el
Corregimiento de
Peñas Chatas, Distrito
de Ocu, de esta
Provincia cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Dilbanis L.
Pérez - Pedro Pino.
SUR: Rómulo Pino
Campos - Ramón
Gómez P.
ESTE: Simona Atencio
de Calderón.

OESTE: Camo de Dos
Bocas a Las Paredes.
Para los efectos legales
se fija el presente
edicto en un lugar
visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Pesé, y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Chitré, a los
10 días del mes octubre
de 1996.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-327
Unica Publicación R